CPSPS
Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba
27 de Abril 772 - Córdoba
351 850-1234
info@cajasaludcba.org
www.cajasalud.com.ar

REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN AL ARTICULO 75 DE LA LEY 8577 PARA PROFESIONALES ODONTOLOGOS

1) Nota solicitando el acogimiento al ARTICULO 75 de la LEY Número 8577 fundamentando tal pedido.-

2) Una Fotografía 4 x 4 cm. (foto carnet)

3) D.N.I. (Frente y Dorso)

4) El Profesional debe acreditar Identidad Digital con CiDi Nivel 2

5) Título Profesional (Frente y Dorso)
Provisoriamente puede ser reemplazado por Analítico / Certificado Provisorio. Si el/la Profesional posee otro Titulo de los comprendidos por la Ley 8577: Médico/a, Bioquímico/a, Farmacéutico/a, Odontólogo/a, Médico/a Veterinario/a, Obstetra, Licenciado/a en Psicología, Kinesiólogo/a, Fisioterapeuta y Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia, deberá presentar también el otro Título de igual manera y Certificados de Matrícula de los Títulos que posea.

6) Certificado de Matricula Actual expedido por el COLEGIO ODONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. (Vigencia 30 días)

7) Certificado de Trabajo indicando dedicación horaria. Firmado y Sellado por el/la Empleador/a en Original.-

8) Últimos Recibo de Sueldo.

9) Constancia de Aportes efectuados a otro Régimen Previsional.-

10) En caso de poseer otro u otros títulos de los comprendidos en la Ley 8577: Médico, Bioquímico, Farmacéutico, Odontólogo, Médico Veterinario, Obstetra, Licenciado en Psicología, Kinesiólogo, Fisioterapeuta y Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, deberá presentar el/los TITULO/S correspondiente/s y cancelar dicha/s Matrícula/s u obtener Matrícula que no le habiliten para el ejercicio privado de la profesión.-

OBSERVACION: Plazo para comunicar su situación a la CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, TREINTA (30) Días desde la fecha de Matriculación.

EL TRAMITE SE INGRESA POR MAIL A LA DIRECCIÓN afiliaciones4@cajasaludcba.org

Debido a que el ARTICULO 75 de la LEY 8577, exige que el/la AFILIADO/A se presente ante esta Caja dentro de los TREINTA (30) Días de iniciar su trabajo en relación de dependencia, el Punto Ocho (8) de estos Requisitos, debe ser reemplazado por la constancia de Alta Temprana, salvo que hubiera transcurrido más de TREINTA (30) Días, caso en el que se le podrá pedir los Recibos de Haberes.-